



RAWSON, 28 ENE 2005

VISTO:

El Expediente N° 4425-MCE-97; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME N° 293/03 se autorizó el funcionamiento provisorio del Instituto Superior "Escuela de Petróleo de la Patagonia" sito en la calle Don Bosco N° 350 de Comodoro Rivadavia;

Que es necesario instrumentar una prórroga de funcionamiento de la institución dado que la autorización venció el 31 de Marzo de 2004;

Que por Resolución ME N° 182/04 se autoriza provisoriamente al 31 de Abril de 2005, el funcionamiento de los Establecimientos de Gestión Privada que requieren continuar con la implementación gradual de la Ley Federal de Educación N° 24.195, obrando en el Colegio Deán Funes N° 1005-1705 de Comodoro Rivadavia, el cual es sede del Instituto Superior "Escuela de Petróleo de la Patagonia";

Que a foja 514 la Dirección de Infraestructura Educativa considera que se debe otorgar una autorización provisorio de funcionamiento por un año;

Que la Coordinación de Educación Privada avala la autorización de funcionamiento provisorio del mencionado Instituto por el término de un año;

Que debe exceptuarse del presente trámite el criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que es facultad de la Señora Ministro resolver al respecto;

POR ELLO:

LA SEÑORA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3 del Decreto Ley N 920.

Artículo 2°) AUTORIZAR el funcionamiento provisorio del Instituto Superior "Escuela de Petróleo de la Patagonia" con sede en el Colegio Deán Funes, sito en la calle Don Bosco N° 350 de Comodoro Rivadavia, por el término de un año, a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 3°) ESTABLECER que el Instituto mencionado en el artículo anterior, funcionará bajo la supervisión de la Coordinación de Educación Privada y Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial.

Artículo 4°) ESTABLECER que lo estipulado en el Artículo 2° no implica erogación presupuestaria para el Estado Provincial.

Artículo 5°) La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de

C.P.I.E.

PROVINCIA DEL CHUBUT

N02483



///2.

Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.
Artículo 6º) Regístrese, tome conocimiento la Coordinación de Educación Privada,
por Departamento Mesa de Entradas y Salidas al Instituto Superior "Es-
cuela de Negocios de la Patagonia", sito en Don Bosco 350, Bº General Mosconi
(9000) Comodoro Rivadavia, y por Departamento Registro y Verificaciones remítase
copia a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial,
Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Su-
pervisión, Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Dirección de In-
vestigación y Documentación Educativa, Dirección de Infraestructura Educativa y
cumplido, ARCHÍVESE.

Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN M.E.Nº 013

Guillermo Germán FIRMENICH
Subsecretaría de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación